INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA Nro. 025-2023

El Municipio de Chinchiná - Caldas, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nº 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía que se describe a continuación:

1. OBJETO.

"DISEÑO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL COWORKING DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA"

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC Producto	Descripción
30103600	Productos estructurales
80101500	Ingeniería civil y arquitectura

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**Suministro e instalación de mesa en tubería redonda C.R 1/2"" calibre 18, con recubrimiento en pintura electrostática, color de superficie duna o similar, superficie según las medidas de la ficha, con una altura total de 0.86 m.**		
1.1	TABLEX LAMINA DE ALTA PRESION TABLEX, COLOR DUNA O SIMILAR	M2	1,55
1.2	TUBERÍA REDONDA C.R 1/2"" CALIBRE 18, INCLUYE SOLDADURA Y TORNILLOS	ML	4,75
1.3	PINTURA ELECTROSTATICA COLOR DUNA	UND	1
2	**Suministro e instalación de mesa en tubería redonda C.R 1/2"" calibre 18, con recubrimiento en pintura electrostática, color de superficie duna o similar, superficie según las medidas de la ficha, con una altura total de 0.69 m.**		
2.1	TABLEX LAMINA DE ALTA PRESION TABLEX, COLOR DUNA O SIMILAR	M2	1,55
2.2	TUBERÍA REDONDA C.R 1/2"" CALIBRE 18, INCLUYE SOLDADURA Y TORNILLOS	ML	5,75
2.3	PINTURA ELECTROSTATICA COLOR DUNA	UND	1
3	**Suministro e instalación de puff con esqueleto en madera maciza recubrimiento de tela pana con proceso anti manchas o similar color amarillo mostaza, gris, naranja,con agarradera y con una superficie de 0,36 m x 0,38 m y una altura total de 0,53 m.**		
3.1	MDF 18MM, INCLUYE SELLANTE Y TORNILLOS	M2	24
3.2	TELA PANA / ANTI MANCHAS, COLOR AMARILLOS	M2	24
3.3	AGARRADERA EN TELA PANA (DOBLE COSTURA) ANTI MANCHAS, COLOR AMARILLOS	UND	20

4	**Suministro e instalación de estantería en tubería rectangular C.R 1"" calibre 18, con recubrimiento en pintura electrostática, con un ancho total de 3,53 m y una altura total de 2,73 m.**		
4.1	TUBERIA RECTANGULAR C.R 1" CALIBRE 18, INCLUYE SOLDADURA.	ML	141,19
4.2	PINTURA ELECTROSTATICA COLOR NEGRO	UND	1
5	**Suministro e instalación de cajón en Tablex, color bellota o similar, laminado de alta presión, con un ancho de 0,56 m, una altura 0,37m y una profundidad de 0,40 m.**		
5.1	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR BELLOTA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	11
6	**Suministro e instalación de mesa en tubería rectangular C.R 1"" calibre 18, con recubrimiento en pintura electrostática, con una superficie Tablex, color duna o similar, laminado de alta presión de 0,55 m x 3,77 m y una altura total de 0.83 m**		
6.1	TUBERIA RECTANGULAR C.R 1" CALIBRE 18, INCLUYE SOLDADURA.	ML	25,35
6.2	PINTURA ELECTROSTATICA COLOR NEGRO	UND	1
6.3	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR DUNA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	2,1
7	**Suministro e instalación de mesa en tubería rectangular C.R 1"" calibre 18, con recubrimiento en pintura electrostática, con una superficie Tablex, color duna o similar, laminado de alta presión de 0,65 m x 1,81 m y una altura total de 0.83 m.**		
7.1	TUBERIA RECTANGULAR C.R 1" CALIBRE 18, INCLUYE SOLDADURA.	ML	11,35
7.2	PINTURA ELECTROSTATICA COLOR NEGRO	UND	1
7.3	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR DUNA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	1,2
8	**Suministro e instalación de mesa, con una superficie según las medidas de la ficha, Tablex, color bellota o similar, laminado de alta presión con una altura total de 0.69 m.**		
8.1	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR BELLOTA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	4,5
9	**Suministro e instalación de mesa, con una superficie según las medidas de la ficha, Tablex, color bellota o similar, laminado de alta presión con una altura total de 0.38 m.**		
9.1	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR BELLOTA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	1,35
10	**Suministro e instalación de puff con esqueleto en madera maciza recubrimiento de tela pana con proceso anti manchas o similar color amarillo mostaza, gris, naranja,con agarradera y con una superficie de 0,36 m x 0,38 m y una altura total de 0,53 m.**		
10.1	MDF 18MM, INCLUYE SELLANTE Y TORNILLOS	M2	17
10.2	TELA PANA / ANTI MANCHAS, COLOR AMARILLO MOSTAZA. GRIS, NARANJA	M2	17
10.3	AGARRADERA EN TELA PANA (DOBLE COSTURA) ANTI MANCHAS, COLOR AMARILLOS	UND	4
11	**Suministro e instalación de silla con esqueleto en madera maciza recubrimiento de tela pana con proceso anti manchas o similar color amarillo mostaza, gris, naranja, con una superficie según las medidas de la ficha.(Ver pag 17).**		
11.1	MDF 18MM, INCLUYE SELLANTE Y TORNILLOS	M2	7,96

11.2	TELA PANA / ANTI MANCHAS, COLOR AMARILLO MOSTAZA. GRIS, NARANJA	M2	7,96
12	**Suministro e instalación de silla con esqueleto en madera maciza recubrimiento de tela pana con proceso anti manchas o similar color amarillo mostaza, gris, naranja, con una superficie según las medidas de la ficha (Ver pag 18).**		
12.1	MDF 18MM, INCLUYE SELLANTE Y TORNILLOS	M2	4,6
12.2	TELA PANA / ANTI MANCHAS, COLOR AMARILLO MOSTAZA. GRIS, NARANJA	M2	4,6
13	**Suministro e instalación de cajón en Tablex, color bellota o similar, laminado de alta presión, superficie según las medidas de la ficha y una altura total de 0,45 m.**		
13.1	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR BELLOTA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	2,5
14	**Suministro e instalación de cajón en Tablex, color bellota o similar, laminado de alta presión, superficie según las medidas de la ficha y una altura total de 0,56 m.**		
14.1	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR BELLOTA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	1,43
15	**Suministro e instalación de letrero con luces led color blanco.**		
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS EN ACRILICO CON LUCES LED DE COLOR BLANCO	UND	1

1.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

La Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, generadora del estudio objeto del proceso cumple con los estándares exigidos de proporcionalidad y objetividad acordes al presente proceso por su objeto, valor, complejidad, plazo, entre otros. La proporcionalidad de los requisitos exigidos para el presente proceso no restringe la participación de los oferentes.

La exigencia que se detalla a continuación se hace admisible y es proporcional en el sentido de que la Administración Municipal busca una persona natural o jurídica que haya desarrollado y ejecutado contratos de igual o mayor magnitud y de esta forma garantizar el cumplimiento efectivo del objeto a contratar, en pro de salvaguardar los recursos municipales y el bien común. El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato

1.2.1.1. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	PROFESIÓN TECNICA	EXPERIENCIA	CANT
DISEÑADOR	Arquitecto	Seis (06) meses de ejercicio profesional, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre del procedimiento de selección.	1

EBANISTA	N/A	Persona natural o jurídica, debidamente inscrita en el registro mercantil con establecimiento de comercio en jurisdicción del municipio de Chinchiná. La actividad comercial del establecimiento de comercio debe estar codificada en Código CIIU 3110	1

1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra prevista en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

13. Informar a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, invitación publica y el contrato, los cuales forman parte esencial del contrato; fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público (cuando aplique), entre otros.
3. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada para cada uno de los bienes y servicios a contratar.
4. Cumplir por su cuenta y riesgo las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial las relacionadas con:

 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades del contrato.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
6. Garantizar la buena calidad del servicio para el cumplimiento del objeto del contrato, acorde a la normatividad nacional vigente.
7. Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el servicio, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
8. Entregar al municipio el Cronograma de actividades durante la ejecución del contrato, el cual debe estar aprobado por el Supervisor.
9. Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de servicios.
10. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del inicio del contrato, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común. (Cuando aplique).
11. Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.
12. Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas.

13. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems del presupuesto oficial u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello, en todo caso se requerirá de la aprobación del Alcalde Municipal y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.
14. Corregir los ajustes necesarios que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
15. Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.
16. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
17. Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de ejecución contractual, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades aceptadas para el pago, el valor del servicio ejecutado y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
18. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo del contrato de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
19. Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

1.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

1.6. PLAZO.

El plazo para la ejecución de las obligaciones contractuales, será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del inicio electrónico del contrato en la plataforma transaccional SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.7. FORMA DE PAGO.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato por sistema de precios unitarios NO REAJUSTABLES de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, mediante actas de pago parcial de acuerdo a las actividades realizadas, debidamente soportadas, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago

de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chinchiná, Caldas.

- Calle 8 # 7-29 Sector Centro - Escuela Municipal de Artes y Oficios (EMAO)

1.9. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Obra Pública.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($31.682.420,oo),** incluido AIU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para realizar el estudio económico de mercado que soporta el valor estimado del contrato a celebrar, la entidad tuvo en cuenta los presupuestos elaborados por otras entidades del nivel municipal, incluido costos operacionales, impuestos, tasas, estampillas y otros costos (AIU) derivados del contrato. Presupuesto determinado por personal profesional adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura municipal.

Es relevante señalar que la anterior justificación del valor estimado del proceso se fundamenta en que la entidad solicitó en varias oportunidades las cotizaciones necesarias para determinar el presupuesto, sin que se tuviese una respuesta concreta y completa por parte de profesionales y comerciantes locales, así como por personas naturales de jurídicas de municipios aledaños; no obstante, ante la ausencia de tales cotizaciones, no puede pasar por alto el hecho de que el municipio de Chinchiná no cuenta con espacios tipo coworking que se encuentren a disposición de los chinchinenses y permitan el desarrollo del trabajo en espacios destinados para tal fin en cumplimiento de las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 *“CONSTRUYENDO REALIDADES”.*

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**Suministro e instalación de mesa en tubería redonda C.R 1/2"" calibre 18, con recubrimiento en pintura electrostática, color de superficie duna o similar, superficie según las medidas de la ficha, con una altura total de 0.86 m.**				**$ 720.638**
1.1	TABLEX LAMINA DE ALTA PRESION TABLEX, COLOR DUNA O SIMILAR	M2	1,55	$ 155.650	$ 241.258
1.2	TUBERÍA REDONDA C.R 1/2"" CALIBRE 18, INCLUYE SOLDADURA Y TORNILLOS	ML	4,75	$ 95.600	$ 454.100
1.3	PINTURA ELECTROSTATICA COLOR DUNA	UND	1	$ 25.280	$ 25.280
2	**Suministro e instalación de mesa en tubería redonda C.R 1/2"" calibre 18, con recubrimiento en pintura electrostática, color de superficie duna o similar, superficie según las medidas de la ficha, con una altura total de 0.69 m.**				**$ 813.318**
2.1	TABLEX LAMINA DE ALTA PRESION TABLEX, COLOR DUNA O SIMILAR	M2	1,55	$ 155.650	$ 241.258
2.2	TUBERÍA REDONDA C.R 1/2"" CALIBRE 18, INCLUYE SOLDADURA Y TORNILLOS	ML	5,75	$ 95.600	$ 549.700
2.3	PINTURA ELECTROSTATICA COLOR DUNA	UND	1	$ 22.360	$ 22.360
3	**Suministro e instalación de puff con esqueleto en madera maciza recubrimiento de tela pana con proceso anti manchas o similar color amarillo mostaza, gris, naranja,con agarradera y con una superficie de 0,36 m x 0,38 m y una altura total de 0,53 m.**				**$ 5.224.640**
3.1	MDF 18MM, INCLUYE SELLANTE Y TORNILLOS	M2	24	$ 107.200	$ 2.572.800
3.2	TELA PANA / ANTI MANCHAS, COLOR AMARILLOS	M2	24	$ 89.560	$ 2.149.440
3.3	AGARRADERA EN TELA PANA (DOBLE COSTURA) ANTI MANCHAS, COLOR AMARILLOS	UND	20	$ 25.120	$ 502.400
4	**Suministro e instalación de estantería en tubería rectangular C.R 1"" calibre 18, con recubrimiento en pintura electrostática, con un ancho total de 3,53 m y una altura total de 2,73 m.**				**$ 5.622.722**
4.1	TUBERIA RECTANGULAR C.R 1" CALIBRE 18, INCLUYE SOLDADURA.	ML	141,19	$ 12.225	$ 1.726.072
4.2	PINTURA ELECTROSTATICA COLOR NEGRO	UND	1	$ 472.350	$ 472.350
5	**Suministro e instalación de cajón en Tablex, color bellota o similar, laminado de alta presión, con un ancho de 0,56 m, una altura 0,37m y una profundidad de 0,40 m.**				**$ 1.712.150**
5.1	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR BELLOTA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	11	$ 155.650	$ 1.712.150
6	**Suministro e instalación de mesa en tubería rectangular C.R 1"" calibre 18, con recubrimiento en pintura electrostática, con una superficie Tablex, color duna o similar, laminado de alta presión de 0,55 m x 3,77 m y una altura total de 0.83 m**				**$ 721.631**
6.1	TUBERIA RECTANGULAR C.R 1" CALIBRE 18, INCLUYE SOLDADURA.	ML	25,35	$ 12.225	$ 309.904
6.2	PINTURA ELECTROSTATICA COLOR NEGRO	UND	1	$ 84.862	$ 84.862
6.3	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR DUNA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	2,1	$ 155.650	$ 326.865

7	**Suministro e instalación de mesa en tubería rectangular C.R 1"" calibre 18, con recubrimiento en pintura electrostática, con una superficie Tablex, color duna o similar, laminado de alta presión de 0,65 m x 1,81 m y una altura total de 0.83 m.**					**$**	**363.529**
7.1	TUBERIA RECTANGULAR C.R 1" CALIBRE 18, INCLUYE SOLDADURA.	ML	11,35	$	12.225	$	138.754
7.2	PINTURA ELECTROSTATICA COLOR NEGRO	UND	1	$	37.995	$	37.995
7.3	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR DUNA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	1,2	$	155.650	$	186.780
8	**Suministro e instalación de mesa, con una superficie según las medidas de la ficha, Tablex, color bellota o similar, laminado de alta presión con una altura total de 0.69 m.**					**$**	**700.425**
8.1	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR BELLOTA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	4,5	$	155.650	$	700.425
9	**Suministro e instalación de mesa, con una superficie según las medidas de la ficha, Tablex, color bellota o similar, laminado de alta presión con una altura total de 0.38 m.**					**$**	**210.128**
9.1	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR BELLOTA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	1,35	$	155.650	$	210.128
10	**Suministro e instalación de puff con esqueleto en madera maciza recubrimiento de tela pana con proceso anti manchas o similar color amarillo mostaza, gris, naranja,con agarradera y con una superficie de 0,36 m x 0,38 m y una altura total de 0,53 m.**					**$**	**3.445.400**
10.1	MDF 18MM, INCLUYE SELLANTE Y TORNILLOS	M2	17	$	107.200	$	1.822.400
10.2	TELA PANA / ANTI MANCHAS, COLOR AMARILLO MOSTAZA. GRIS, NARANJA	M2	17	$	89.560	$	1.522.520
10.3	AGARRADERA EN TELA PANA (DOBLE COSTURA) ANTI MANCHAS, COLOR AMARILLOS	UND	4	$	25.120	$	100.480
11	**Suministro e instalación de silla con esqueleto en madera maciza recubrimiento de tela pana con proceso anti manchas o similar color amarillo mostaza, gris, naranja, con una superficie según las medidas de la ficha.(Ver pag 17).**					**$**	**1.566.210**
11.1	MDF 18MM, INCLUYE SELLANTE Y TORNILLOS	M2	7,96	$	107.200	$	853.312
11.2	TELA PANA / ANTI MANCHAS, COLOR AMARILLO MOSTAZA. GRIS, NARANJA	M2	7,96	$	89.560	$	712.898
12	**Suministro e instalación de silla con esqueleto en madera maciza recubrimiento de tela pana con proceso anti manchas o similar color amarillo mostaza, gris, naranja, con una superficie según las medidas de la ficha (Ver pag 18).**					**$**	**905.096**
12.1	MDF 18MM, INCLUYE SELLANTE Y TORNILLOS	M2	4,6	$	107.200	$	493.120
12.2	TELA PANA / ANTI MANCHAS, COLOR AMARILLO MOSTAZA. GRIS, NARANJA	M2	4,6	$	89.560	$	411.976
13	**Suministro e instalación de cajón en Tablex, color bellota o similar, laminado de alta presión, superficie según las medidas de la ficha y una altura total de 0,45 m.**					**$**	**389.125**
13.1	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR BELLOTA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	2,5	$	155.650	$	389.125
14	**Suministro e instalación de cajón en Tablex, color bellota o similar, laminado de alta presión, superficie según las medidas de la ficha y una altura total de 0,56 m.**					**$**	**222.580**

14.1	TABLEX LAMINA DE ALTRA PRESION, COLOR BELLOTA O SIMILARES INCLUYE TORNILLOS Y SELLANTE	M2	1,43	$ 155.650	$ 222.580
15	**Suministro e instalación de letrero con luces led color blanco.**				**$ 1.753.500**
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS EN ACRILICO CON LUCES LED DE COLOR BLANCO	UND	1	$ 1.753.500	$ 1.753.500

VALOR COSTOS DIRECTOS		**$**	**24.371.092**
COSTOS INDIRECTOS			
ADMINISTRACION	25,00%	$	6.092.773
IMPREVISTOS	0,00%	$	-
UTILIDAD	5,00%	$	1.218.555
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS TOTAL		**$**	**31.682.420**

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
16.08.2.3.2.02.02.008.22.023	Adecuar la infraestructura de la EMAO – impulsando espacios coworking	30705	$32.480.000

4. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

4.1. CAPACIDAD JURIDICA.

4.1.1. <u>Las PERSONAS JURIDICAS requieren:</u>

4.1.1.1. Presentar Certificado de existencia y representación legal, vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.

4.1.1.2. Que éste legalmente constituida, con antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior al del plazo del contrato y un año más.

4.1.1.3. Que el objeto social tenga relación con el objeto del contrato.

4.1.1.4. Acreditar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

4.1.1.5. Que el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el

representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.

4.1.1.6. El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y en la ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta. (Formato de la Invitación Pública).

4.1.1.7. Aportar el certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.

4.1.1.8. Aportar certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.

4.1.1.9. Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Ver Formato).

4.1.1.10. Presentar fotocopia del RUT de la persona jurídica.

4.1.1.11. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

4.1.2. <u>Las PERSONAS NATURALES requieren:</u>

4.1.2.1. Acreditar la mayoría de edad, con la cédula de ciudadanía, cedula de extranjería y/o con el pasaporte.

4.1.2.2. Adjuntar el registro mercantil vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.

4.1.2.3. La actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

4.1.2.4. Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagrada en la constitución o en la ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta. (Formato 1).

4.1.2.5. Adjuntar el certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.

4.1.2.6. Adjuntar el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.

4.1.2.7. El Proponente persona natural deberá acreditar el cumplimiento de este requisito con la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

4.1.2.8. Fotocopia del RUT.

4.1.3. <u>CONSORCIOS y UNIONES TEMPORALES:</u>

Se aceptará la participación de Consorcios y Uniones temporales, máximo dos (2) integrantes, donde cada uno de ellos debe cumplir con la capacidad jurídica exigida para participar, la experiencia será acumulable.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

4.1.3.1. La responsabilidad del Consorcios será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

4.1.3.2. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, para todos los efectos se les dará el tratamiento de Consorcios.

4.1.3.3. Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

4.1.3.4. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o Unión temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prorrogas del contrato.

4.1.3.5. En caso de Consorcios o Uniones Temporales se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

4.1.3.6. En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

4.2. EXPERIENCIA.

Acreditar mínimo (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas que sumados tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de actividades de: **DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA COWORKING.**

Lo anterior se acreditará con copia de los contratos suscritos y/o actas de liquidación o constancias expedidas por el contratante donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor del contrato, plazo, fecha de inicio y terminación.

NOTA 1: Con el fin de permitir la participación dentro de los Procesos de Contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.). Para la verificación de esta experiencia, el interesado debe presentar los certificados en los que conste la provisión de los bienes, obras y servicios, expedidos por terceros que los hayan recibido; o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

4.3. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

4.3.1. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.

CARGO	PROFESIÓN TECNICA	EXPERIENCIA	CANT
DISEÑADOR	Arquitecto	Dos (02) años de ejercicio profesional, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre del procedimiento de selección.	1
EBANISTA	N/A	Persona natural o jurídica, debidamente inscrita en el registro mercantil con establecimiento de comercio en jurisdicción del municipio de Chinchiná. La actividad comercial del establecimiento de comercio debe estar codificada en Código CIIU 3110	1

Para cumplir con este requisito habilitante los oferentes deben aportar toda la documentación necesaria para la verificación que corresponde dentro del proceso Invitación Pública.

4.4. OFERTA ECONÓMICA.

La forma de pago es por Precios Unitarios no reajustables.

Las Especificaciones Técnicas de la Obra y el Formulario de Presupuesto Oficial son

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

La propuesta económica debe aportarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

- 4% estampilla pro – Ancianato.
- 2% estampilla pro – cultura
- 1.5% tasa pro – deporte
- 5% Fondo de Seguridad
- RETEICA
- 2% Retención en la fuente para Persona Jurídicas
- 2% Retención en la fuente para Persona Naturales
- Grandes contribuyentes autoretenedores no les aplica retención en la fuente.

- 15% RETEIVA para personas jurídicas o naturales responsables del IVA.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

4.4.1. AIU.

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no exigirá al proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A), sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente seleccionado se podrá solicitar el desglose del AIU ofertado.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2.

4.4.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

4.4.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5. CONVOCATORIA A MYPIMES.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 y como quiera que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales y/o territoriales.

5.1. REGLAS PARA LA PROCEDENCIA DE LA LIMITACIÓN A MIPYME NACIONALES Y/O TERRITORIALES.

Procederá la limitación a Mipyme nacionales y/o territoriales, siempre que la entidad haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas nacionales y/o territoriales que tenga como mínimo un (1) año de existencia, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Cuando se trate de Mipyme departamental o municipal, con la solicitud se deberá acreditar el domicilio de la Mipyme.

5.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

5.2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

5.2.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

5.2.3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. TÉRMINO DE VALIDEZ MÍNIMO DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, lo cual deberá manifestarse en la carta de presentación de la propuesta.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta deberá ser dirigida al MUNICIPIO indicando el número del proceso y el objeto a contratar, con la siguiente información:

7.1. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la presente invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

7.2. Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

NOTA: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

7.3. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

7.4. Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

7.5. La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

7.6. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

7.7. El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

7.8. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta al MUNICIPIO, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección.

7.9. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el MUNICIPIO no reconocerá reembolso por este concepto.

7.10. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este

requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

7.11. El MUNICIPIO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

7.12. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado por la entidad, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. LUGAR PARA EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II - **http://www.colombiacompra.gov.co**, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

10. HORA OFICIAL.

Para todos los efectos del presente Proceso de Selección Objetiva de Contratista, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet en la página web **http://horalegal.sic.gov.co/.** En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomara la hora indicada en la línea 117.

11. COMUNICACIONES.

El MUNICIPIO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, lo hará a través del portal único de contratación de SECOP II **http://www.colombiacompra.gov.co.**

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

12. FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 5 de la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca EL PRECIO más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones de la presente Invitación Pública, se procederá a la verificación de los requisitos del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La escogencia recaerá entonces, sobre el proponente que OFREZCA EL PRECIO MÁS BAJO, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

13. CAUSALES DE RECHAZO.

13.1. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la Ley, el reglamento y lo dispuesto por la entidad.

13.2. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello.

13.3. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

13.4. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

13.5. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y en la ley.
13.6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
13.7. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formato de Oferta Económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
13.8. Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
13.9. Cuando el plazo de ejecución ofrecido por el proponente sea inferior al señalado en la invitación pública.
13.10. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.
13.11. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la entidad a la invitación pública mediante adendas.
13.12. Cuando el proponente presente varias ofertas a su nombre o por interpuesta persona para el mismo proceso de contratación.
13.13. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o no corresponda a la realidad.
13.14. Cuando se ofrezca un precio artificialmente bajo y la entidad considere que las explicaciones dadas por el proponente no son suficientes.
13.15. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incursa en alguna delas causales para el efecto.
13.16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
13.17. Cuando en la propuesta se encuentren información o documentos que no correspondan a la realidad.
13.18. Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.
13.19. La no presentación de la oferta económica.
13.20. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente invitación pública.
13.21. Si en la oferta técnica o económica no se presenta la totalidad de los ítems.
13.22. Presentar propuestas alternativas o condicionadas.
13.23. Las demás contempladas en la Ley y en la presente invitación.

14. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

EL MUNICIPIO comunicará la aceptación de la oferta.

En caso de que sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos de la invitación pública, EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato.

En la comunicación antes mencionada, EL MUNICIPIO manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, con la publicación en el SECOP I, quedando de esta manera, informado el proponente de la aceptación de su oferta, (art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, ***"la oferta y su aceptación constituye el contrato..."***.

15. MECANISMOS DE COBERTURA.

15.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil siguiente de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde el inicio electrónico y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde el inicio electrónico y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.1.1. CALIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de dos (02) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si los defectos de la obra se manifiestan durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de calidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

15.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	*Condición*
Clase	*Contrato de seguro contenido en una póliza*
Asegurados	*MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8*
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*
Valor	*Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.*
Vigencia	*Igual al período de ejecución del contrato.*
Beneficiarios	*Terceros afectados y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8*

Característica	*Condición*
Amparos	*Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.*
Información necesaria dentro de la póliza	*Número y año del contrato* *Objeto del contrato* *Firma del representante legal del Contratista* *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La aceptación se perfeccionará con la firma del proponente.

Para su ejecución se requerirá: **i)** La expedición del registro presupuestal. **ii)** El pago de todos los tributos y estampillas a que haya lugar. **iii)** Los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. **iv)** La aprobación de garantías exigidas cuando aplique.

NOTA.

EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que de los pagos que se hagan en virtud de este contrato sea descontado en forma proporcional el valor de los impuestos, tasas y contribuciones que apliquen para el contrato a celebrarse.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

18. MULTAS.

EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las obligaciones encomendadas al contratista. **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL

CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

19. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

20. LIQUIDACIÓN.

Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

21. DOMICILIO PARA EFECTOS CONTRACTUALES.

Para todos los efectos contractuales a que haya lugar, se fija el Municipio de Chinchiná - Caldas como domicilio contractual.

22. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y documentos del proceso de contratación.	Abril 05 de 2023 7:00 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Observaciones a la invitación pública y Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales y/o Territoriales	Abril 10 de 2023 18:00 horas	Los interesados en formular observaciones deberán hacerlo a través de http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Respuesta a las observaciones formuladas a la invitación pública y documentos del proceso de contratación (En caso que se presenten).	Abril 11 de 2023 15:00 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Publicación del aviso a través del cual la entidad precisa si efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.	Abril 11 de 2023 16:30 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Adendas modificatorias a la Invitación Publica.	Abril 11 de 2023 18:59 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Cierre. Fecha fin para la presentación de ofertas.	Abril 13 de 2023 10:00 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Apertura de sobres	Abril 13 de 2023 10:15 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

Informe de presentación de ofertas (Publicación de lista de proveedores)	Abril 13 de 2023 10:30 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Publicación del Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y/o Informe de Evaluación de la oferta de menor precio -	Abril 13 de 2023 15:00 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Traslado del Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y/o Informe de Evaluación de la oferta de menor precio, para formular observaciones y termino de traslado para aportes de documentos subsanables.	Abril 14 de 2023 18:00 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Respuesta a las observaciones. (En caso de que se presente) e informe y publicación final de evaluación en caso de requerirse.	Abril 17 de 2023 15:00 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Suscripción del Contrato Electrónico – Carta de Aceptación de la Oferta.	Abril 17 de 2023 16:30 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Abril 18 de 2023 12:00 horas	NO APLICA
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Abril 18 de 2023 14:00 horas	NO APLICA

23. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los interesados en participar en el proceso de selección, pueden consultar todos los documentos que se expidan durante su desarrollo, en la página Web www.colombiacompra.gov.co

Dado en el Municipio de Chinchiná Caldas, a los cuatro (04) días del mes de Abril de 2023.

EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Revisó el Componente Jurídico: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó el Componente Jurídico: Lina Carmenza Castaño Aristizábal – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó el Componente Técnico, Experiencia y Presupuestal: Alberto Uribe Varón - Jefe de Oficina de Infraestructura.